



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

RECIBIDO

26 OCT 2021

Administración Municipal
H-65 6530

ORDENANZA N° 27 /2021

VISTO:

Las previsiones de la Ley Orgánica Municipal 8102 y la nota remitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa del Totoral solicitando la actualización de los viáticos que perciben en compensación durante el ejercicio de su función.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe consenso entre los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de que la tareas desempeñadas se han incrementado considerablemente, y ello ha derivado en una mayor carga horaria en el cumplimiento de las responsabilidades y exigencias del cargo, y a la vez, representa un reconocimiento a la jerarquía funcional que deriva del mismo.-

Que la fijación del importe a percibir, así como el concepto e imputación del pago es una potestad cuya incumbencia recae en el Concejo Deliberante en función de los términos contemplados en la Ley Orgánica Municipal.-

Por todo ello y las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el Art. 30, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1° FÍJASE en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) el importe a percibir en forma mensual, por el presidente, vicepresidente 1° y vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, y por el Presidente del Tribunal de Cuentas; y en la suma de pesos quince mil (\$15.000), para el resto de los concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa del Totoral, en concepto de compensación por viáticos, mientras dure el desempeño de sus mandatos. Dicho importe se establece en forma retroactiva al mes de julio año 2021 y deberá ser abonado de conformidad a la modalidad establecida en el artículo 29 de la Ley orgánica Municipal 8102.-



[Handwritten signature]
ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
SERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
MAGDALENA GARRAY
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
MAGDALENA GARRAY
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
EDUARDO BRAVO
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

ART.2° FÍJASE un descuento del 20% del importe mensual del viatico establecido, por cada inasistencia injustificada del Concejal y miembro del Tribunal de Cuentas a las sesiones ordinarias del cuerpo que integra.-

ART. 3°. COMUNIQUESE, publíquese, dese el Registro Municipal Y archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21 / 10 / 2021 ACTA N° 22/2021

BOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral

GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

CECILIA GARAY
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

ING. DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

EDUARDO BRAVO
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONADO CON LA LEY DE ORDENANZA

ART. 1° FÍJASE en la suma de (218.000) el importe a percibir en forma mensual, por el presidente y vicepresidente 1° y vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, y por el presidente y miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa del Totoral, en concepto de compensación por viáticos, mientras dure el desempeño de sus mandatos. Dicho importe se establece en forma retroactiva al mes de julio año 2021 y deberá ser abonado de conformidad a la modalidad establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal 8102.-

[Handwritten signature]

VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
VILLA DEL TOTORAL